

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día 13 de septiembre de 2019, en la Clínica Veterinaria Sant Joan SCP, con sita en la

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación destinada a radiodiagnóstico veterinario con última inscripción de la instalación realizada en fecha 18.09.2003 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico de la Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya.

La inspección fue recibida por la Sra. veterinaria y directora, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte al titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

GENERALIDADES

- Se detectó que la clínica estaba desde hace más de 2 años a nombre de la Dra. y se deberá actualizar dicha modificación en el registro de rayos X. -----
- La instalación estaba situada en la planta baja en el emplazamiento referido.-----
- Disponía de 1 equipo de rayos X situado en 1 única dependencia.-----
- Estaba disponible el plano de la instalación.-----
- Estaba disponible una acreditación del CSN a nombre de la Sra. para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico veterinario. -----

- Estaba disponible un dosímetro de área para el control dosimétrico de la instalación a cargo de
- No estaba disponible la adjudicación de la dosis del dosímetro de área a la Dra.
- Estaban disponibles los registros mensuales y los de los últimos 5 años.
- Se disponía del contrato escrito vigente con la UTPR
- Se habían realizado los controles los años 2018. Todavía no se habían realizado los del año en curso.
- No estaba disponible el programa de protección radiológica, aunque en el certificado de conformidad de fecha 23.07.2018 consta que si estaba disponible. Se adjunta fotocopia como anexo 1 (1 y 2).
- Estaba disponible la clasificación del personal.
- Se había enviado el informe periódico al SCAR.
- Estaban disponibles 2 delantales plomados y protectores tiroideos.
- Como cuerpo dispersor se utilizó un cuerpo de plástico con una altura de agua de unos 15 cm.
- El equipo utilizado por la Inspección para la detección de los niveles de radiación fue uno de la firma

SALA DE RAYOS X

- Dicha sala linda con:
 - pasillo
 - trasteros
 - trasteros
 - vestuario y lavabo
- Disponía de acceso señalizado y controlado.
- Se encontraba instalado un equipo fijo de rayos X de la firma de 110 kV y 100 mA.
- El veterinario se situaba junto a la mesa del equipo cuando el animal no se encontraba anestesiado y fuera de la dependencia cuando sí lo estaba, siempre provisto de delantal.

- Los disparos eran realizados mediante un disparador de hombre muerto con cable de 2,5 m.-----

- Con unas características de funcionamiento de 70 kV y 40 mA, se midieron a pie de tubo sin delantal plomado y en el mismo lugar tras delantal plomado.--

Desviaciones

- Se detectó que la clínica estaba desde hace más de 2 años a nombre de la Dra y se deberá actualizar dicha modificación en el registro de rayos X. -----

- No estaba disponible la adjudicación de la dosis del dosímetro de área a la Dra

- No estaba disponible el programa de protección radiológica, aunque en el certificado de conformidad de fecha 23.07.2018 consta que si estaba disponible. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya a 17 de septiembre de 2019.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Clínica Veterinaria Sant Joan SL, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad con el contenido del Acta.



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/1/RX/B-12982/2019, realizada el 13/09/2019 en Vilanova i la Geltrú, a la instalación de radiodiagnóstico del CENTRE VETERINARI SANT JOAN, SCP, la inspectora que la suscribe declara,

Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

Barcelona, 31 de octubre de 2019

